



---

**NORMA REGULADORAR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS  
POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES**

**NORMA NUM. 1**

CONCEPTO .....	2
NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO .....	2
OBLIGADOS AL PAGO .....	2
UTILIZACIÓN .....	2
BASES, TIPOS Y TARIFAS.....	2
EXENCIONES.....	2
ANEXO A LA NORMA - TIPOS DE GRAVAMEN Y TARIFAS .....	3



NORMA NUM. 1  
NORMA REGULADORAR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

---

## CONCEPTO

- Art. 1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 28 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se establecen en la presente norma los precios públicos por la utilización de locales municipales, por las personas físicas o jurídicas, organizaciones y entidades a quienes el Ayuntamiento autorice.

## NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

- Art. 2.- Nacerá la obligación de pago del precio público una vez concedida la autorización, y el mismo deberá realizarse, en todo caso, al menos dos días antes de la celebración del acto.
- Art. 3.- El interesado podrá renunciar a la utilización con un mínimo de veinticuatro horas de antelación a la fecha señalada para el acto, en cuyo caso le será devuelto el 50% del importe de la tasa.

## OBLIGADOS AL PAGO

- Art. 4.- Estarán obligados al pago del precio público las personas a quienes el Ayuntamiento autorice la utilización de los locales citados.

## UTILIZACIÓN

- Art. 5.- La autorización se concederá de conformidad con las Normas de utilización de locales municipales, aprobadas a tal efecto por la Corporación.

## BASES, TIPOS Y TARIFAS

- Art. 6.- Las tarifas a aplicar por la utilización de los locales serán las que figuren en el Anexo.
- Art. 7.- Se considerarán días festivos los que tengan esta condición en el calendario laboral de los empleados municipales de este Ayuntamiento

## EXENCIONES

- Art. 8.- Estarán exentas del pago del precio público a que se refiere esta norma, las asociaciones culturales de la localidad de Berriozar que hayan suscrito convenios de colaboración con el Ayuntamiento.



NORMA NUM. 1  
NORMA REGULADORAR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

**ANEXO A LA NORMA - TIPOS DE GRAVAMEN Y TARIFAS**

<b>EPÍGRAFE I – TARIFAS GENERALES</b>	
- Cesión por 3 horas o fracción, al día	41,44 €
- Cesión tiempo superior a 3 horas o fracción, al día	85,50 €
- Si el local se utiliza durante un mínimo de 3 días consecutivos se aplicará una reducción del 20%. - Si se utiliza durante un mínimo de 5 días consecutivos la reducción será del 30%. - En día festivo, las tarifas se incrementarán un 50%. - Todos aquellos servicios que se presten a parte de la simple cesión del local (calefacción, conserjería, etc...), serán abonados aparte, en función del coste real del servicio prestado. - Cuando así lo aconsejen la tipología de la cesión, en el momento de la concesión, podrá exigirse una fianza previa de 300,00 €.	



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA  
[www.berriozar.es](http://www.berriozar.es)

NORMA NUM. 1  
NORMA REGULADORAR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

---